

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA	
FECHA	JULIO 05 DE 2022	
	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

Dentro del plan de acción formulado para la vigencia 2022. La EMSER E.S.P. requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión asociados a los procesos de: i) Ejecución del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia ii) Apoyo en procesos de capacitación inherentes al diseño del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, iii) Inspecciones de Seguridad Industrial en las Áreas de Trabajo de Conformidad con el SG-SST." iv) Revisión y Actualización de las Matrices; teniendo en cuenta la identificación de nuevos riesgos y el cambio de la normatividad de SG-SST; v) Inducción y Re-inducción del Personal, vi) Apoyo en la Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social, vii) Apoyo en el Suministro de dotaciones Industriales EPP, viii) Apoyo y seguimiento al cobro de Prestaciones Económicas de Incapacidades laborales y Accidentes Laborales. Que de igual forma ha aumentado el flujo de documentos, lo que requiere una mayor atención en la Gestión documental 2) Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones al área de Talento Humano, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". 3) Que dentro de las actividades misionales de la empresa se encuentra el desarrollo de los planes, programas y proyectos asociados a las obligaciones en materia del diseño e implementación de un Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST., de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia. 4) Que la prevención, protección y atención a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la empresa, es una de las políticas más importantes a implementar. Así mismo, el cumplimiento de las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales y de las políticas de la empresa

En consideración de lo anterior, las actividades descritas se sugieren que el perfil mínimo asociado a esta necesidad sea cubierto por una persona que tenga como perfil mínimo el siguiente: Profesional en Administración en Salud Ocupacional.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 2.1.1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RIGE LA MATERIA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EMSER E.S.P."
- 2.1.2. Descripción del objeto a contratar: Prestación del servicio para realizar las siguientes obligaciones:
 - Ejecución del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, de conformidad con el decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 13, febrero de 2019
 - Apoyo en procesos de capacitación inherentes al diseño del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST.
 - Inspecciones de Seguridad Industrial en las Áreas de Trabajo de Conformidad con el SG-SST.



EMSER ESP	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO			
About the Spring - When	ESTUDIOS PREVIOS		os .	
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01	

- Revisión y Actualización de las Matrices, teniendo en cuenta la identificación de nuevos riesgos y el cambio de la normatividad de SG-SST; en concordancia con la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019. "Por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST".
- Inducción y Re inducción del Personal, vi) Apoyo en la Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social,
- Apoyo en el Suministro de dotaciones Industriales EPP,
- Apoyo y seguimiento al cobro de Prestaciones Económicas de Incapacidades laborales y Accidentes Laborales.
 Obligaciones genéricas.

2.1.3. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y en la ley y no encontrarse en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten fachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la EMSER E.S.P., para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

2.1.4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTÁ

Se establece como sitio para presentar la propuesta, la EMSER E.S.P., la cual se ubica en la Calle 4 con Carrera 13 esquina en el Líbano Tolima.

2.1.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpta con los requerimientos de las presentes condiciones aenerales.

2.1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a la Profesional Universitaria Grupo Desarrollo Organizacional quien se encargará de tomar decisiones técnicas; de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

2.1.7. LIQUIDACIÓN

De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de espacio sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

2.1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (JUSTIFICACIÓN / FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)

Contratación Directa, consagrado en el acuerdo No 002 de Junio 14 de 2019, emanado de la Honorable Junta Directiva de la EMSE E.S.P.

El proponente asume bajo su costo y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto La EMSER, E.S.P. no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

2.1.9. RELACIÓN LABORAL





El CONTRATISTA no tendrá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la EMSER E.S.P., por lo tanto, toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del CONTRATISTA, el cual realizara sus actividades de manéra independiente, y sin subordinación alguna.

2.1.10. Alcance: Apoyo en la ejecución del SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1072 DE 1072 y actividades conexas. En concordancia con la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.
- 2.2.2. Plazo de Ejecución: Veintiséis (26) días y dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2.3, Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En los sitios asignados por la Empresa de Servicios Públicos del Libano Tolima.
- **2.2.4.** Valor estimado del contrato: Cinco millones Diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro pesos M/cte. (\$ 5.017.584.00).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 350 de 05 de julio de 2022. Rubros 05410801 Acueducto (\$2.458.792): 05410802 Alcantarillado (\$2.458.792); 05410803 Aseo (\$100.000).

- **2.2.5. Forma de pagos:** Se pagará actas parciales mes a mes, según cuentas de cobro, en las que se detallen los servicios realizados, según la necesidad presentada al contratista y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- **2.2.6. Obligaciones generales del contratista:** Determinar defalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:
- a. Cumplir con el objeto del confrato,
- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado.
- c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.
- d. Presentar oportunamente los respectivos informes y cuentas de cobro.
- e. Hacer entrega de la información obtenida con los usuarios.
- No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P.
- g. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.2.7. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la EMSER E.S.P., deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. consagrado en el acuerdo No 002 de Junio 14 de 2019, emanado de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P.

Propuesta técnico económica presentada por personal de amplia experiencia en SSST.

4. ANEXOS



SEMSER ESP	SISTEMA I	DE GESTIÓN INTE	GRADO	. :	
	Make a both a sub-market and a sub-marke	E	STUDIOS PREVIO		
	CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01	

Documentos técnicos o de soporte:

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes RNMC
- , Soporte pago a la seguridad social.

5. RESPONSABLES

Los presentes estudios previos fueron elaborados y diseñados por parte de la Dirección Administrativa, Financiera y comercial y Recursos Humanos.

NOMBRE: DIANA MILENA CASTAÑEDA CARDONA

CARGO: JEFE RECURSOS HUMANOS

Grupo Desarrollo Organizacional EMSER E.S.P.

NOMBRE: SANDRA MILENA VARGAS MENDIETA

CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y

COMERCIAL .

FIRMA

FIRMA:





